

ACTA No. 55

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, siendo las 10:21 horas del día jueves 22 de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en los Altos del Palacio Municipal, declarado recinto oficial para sesionar, en uso de la palabra el Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, manifestó: “Ciudadanos Regidores y Síndicos, de acuerdo con las facultades que me confiere el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para llevar a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Administración 2015-2018”.

Acto Seguido el Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal pidió al C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento diera a conocer el Orden del Día, procediendo el Secretario a dar lectura en los siguientes términos:

1. Apertura de la Sesión
2. Lista de asistencia
3. Honores a la Bandera
4. Lectura y validación del Honorable Cabildo de la Resolución emitida por la Comisión de Servicios Públicos, respecto a la Concesión del Servicio Público de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Desechos sólidos urbanos no peligrosos, generados en el Municipio de Allende, Nuevo León.
5. Clausura

Siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Como Segundo punto se tomó Lista de Asistencia y estando la mayoría de los integrantes del Cabildo, debido a la ausencia de las Regidores Bárbara María Cavazos Chávez y Blanca Estela Aguirre Arredondo y del Síndico Segundo Víctor Gerardo Salazar Tamez, quienes justificaron mediante oficio su inasistencia, se declaró quórum legal, continuando con los trabajos del día.

Continuando con el Tercer punto se realizaron los Honores a los Símbolos Patrios.

Dando continuidad con el Cuarto punto del Orden del Día, el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Cárdenas Rodríguez, quien en su carácter de Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, actuando como Presidenta Comisión Especial para la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, dio lectura a la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.

AYUNTAMIENTO DE ALLENDE PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos en calidad de Comisión Especial de Concesión de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, de acuerdo a las facultades que nos fueron otorgadas por el propio Ayuntamiento de Allende, Nuevo León el día 07 siete de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis en el acta número 50 y a lo establecido en los artículos 128 al 140 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, presenta a este cuerpo colegiado lo siguiente:

ANTECEDENTES.

I.- En fecha 04 cuatro del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, mediante la XIX Sesión Extraordinaria, según consta del acta número 43, el Ayuntamiento de Allende acordó concesionar los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, N. L., siendo esto por un término de 05-cinco años.

II.- En fecha del 07 siete de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, mediante el acta número 50 del Ayuntamiento de Allende, se acordó, dentro de otras cosas, que sea la COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, como comisión especial para la concesión de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, se encargará de los trámites correspondientes de dicho proceso de concesión, debiendo cumplir con las facultades y obligaciones consagradas en la legislación de la materia, misma comisión que la integran los C. C. Presidente MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS RODRÍGUEZ, □Secretario JUAN JOSÉ SUÁREZ FERNÁNDEZ□, Vocal ADRIANA DE JESÚS TOLENTINO CHÁVEZ; la Comisión de Servicios Públicos actuando como Comisión Especial de Concesión de Recolección, Traslado, tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos dictaminará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

III.- Mediante el acta número 50 del Ayuntamiento de Allende, de fecha 07 de noviembre de 2016, con efecto de analizar y dictaminar todas y cada una de las etapas del proceso de concesión del servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos conforme lo determinan los artículos 33 fracción II incisos a) y b), 128, 129, 130 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se autorizó que sea la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Allende quien tomará acuerdos intentando el consenso y de no ser posible, por mayoría; los votos de sus miembros deberán ser los que aseguren al Municipio de Allende, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Se autorizó, **LAS FACULTADES** que tendrá la citada Comisión, las cuales consisten en analizar y dictaminar lo siguiente:

- a) *Establecer los requisitos que debe contener la convocatoria a que se hacen referencia el artículo 131 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la cual deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento;*
- b) *Establecer los requisitos para la inscripción de los participantes en el proceso de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos correspondiente;*
- c) *Fijar, emitir y en su caso modificar las bases a las que deberán sujetarse los interesados en participar en la obtención de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, las cuales consistirán en el conjunto de condiciones y requisitos para la prestación de los servicios públicos municipales en comento;*
- d) *Proporcionar a los interesados, previo el pago de los derechos correspondientes ante Tesorería Municipal, la información que resulte necesaria respecto a las condiciones en que deben prestarse los servicios públicos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, cuya concesión pretende otorgarse (efectos económicos y sociales que se pretendan lograr, objetivos y metas que se persiguen con la prestación de los servicios públicos, fecha probable de inicio de la prestación de los servicios públicos concesionados, monto de las tarifas o cuotas iniciales de operación, descripción de instalación y equipo con que debe iniciarse la prestación de*

los servicios, lugar de ubicación y período de la concesión, los demás aspectos que el Ayuntamiento, a través de la Comisión de Servicios Públicos Municipales considere necesarios);

- e) **Con base en dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, que haya elaborado la Comisión de Servicios Públicos Municipales de Allende, el Ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente dentro del término de 30 días hábiles.** En dicha resolución se determinará quién reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas otorgándosele la titularidad de la concesión a quien presente las mejores condiciones económicas para el Municipio de Allende. Esta resolución se publicará en el Periódico Oficial del Estado;
- f) Establecer los requisitos y las formas de expedición del documento que acredite la concesión respectiva, el cual deberá especificar nombre y domicilio del concesionario, identificación del servicio público concesionado, identificación del centro de población o región donde se prestará el servicio concesionado, tarifa y sistema de actualización, causas de terminación de la concesión, conforme disposiciones que realice el Ayuntamiento. El Presidente Municipal expedirá el documento señalado en el presente inciso.
- g) Podrá auxiliarse de las dependencias de la Administración Municipal que considere necesarias y que sean competentes en la materia y en éste caso específico;
- h) Realizar visitas de inspección a las instalaciones de las personas interesadas en la presente Concesión de Servicio Público, con el fin de asegurarse que la prestación del servicio se cumpla con todas las prerrogativas aplicables al caso concreto y con el objetivo de garantizar al Municipio y sus habitantes la mejor prestación de dicho servicio y tomar así la mejor decisión de concesión.
- i) Así como todo lo conducente respecto al proceso de la Concesión, señalado en el Capítulo III denominado de la Concesión de Servicios Públicos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Una vez que se otorgue la concesión materia de las presentes bases, el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades:

- a).- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.
- b).- Dictar las resoluciones de terminación de la concesión.
- c).- Ocupar temporalmente el servicio público e intervenir en su administración, en los casos en que el concesionario no lo preste eficazmente o se niegue a seguir prestándolo, utilizando la fuerza pública, cuando proceda.
- d).- Las demás que le faculden las Leyes, Reglamentos, las presentes bases y demás disposiciones legales en esta materia

IV.- El proceso para la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, tiene su fundamento jurídico en:

- 1.- Los artículos 115, fracción III, inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 132, fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- 3.- Los artículos 33 fracción II incisos a) y b), 128, 129, 130 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- 4.- La totalidad del Reglamento del Servicio de Limpieza Municipal del Municipio de Allende.
- 5.- El artículo 20 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Allende, Nuevo León.
- 6.- La fracción IV del artículo 8 y primer párrafo del artículo 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 7.- Las fracciones II, III, IV y V del artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

8.- La fracción XXV del artículo 9 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

V.- Dado lo anterior, el día 11 once del mes de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Allende emitió una Convocatoria Pública en términos de lo descrito en los artículos 130 y 131 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la cual fue suscrita por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento y se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio y en el Sitio web del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León.

VI.- Ante la convocatoria hecha por el Ayuntamiento de Allende, mencionada en el punto próximo pasado, el día 15 quince del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, acudió a registrarse 01 una persona moral, acompañando la documentación solicitada en la convocatoria pública respectiva, llevando a cabo el procedimiento de registro de solicitante mencionado en la convocatoria pública comentada y la documentación que acompañara la solicitante para su debido registro, se quedó en resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento municipal, para su posterior revisión cualitativa.

La empresa que obtuvo su registro fue:

1.- GESTION INDUSTRIAL DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Una vez que el solicitante cumplió con los requisitos de la convocatoria pública y realizara el pago por concepto de registro al proceso de convocatoria pública número A/02/2016, entregado en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento Municipal de Allende, Nuevo León, el Ayuntamiento de Allende, a través de la Comisión de Servicios Públicos como Comisión Especial de Concesión de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos, hizo entrega de las bases para el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende.

El proceso de registro se cerró el día y la hora que marca la convocatoria pública respectiva, no habiendo más personas registradas. Se adjunta a la presente resolución el recibo de registro de la persona moral registrada, anteriormente indicada, el cual pasa a formar parte de esta resolución.

VII.- Las bases de convocatoria que le fueron entregadas al solicitante de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, se adjuntan a la presente resolución y pasan a formar parte de la misma.

VIII.- Una vez que las bases de convocatoria pública estuvieron en poder del solicitante, estos tuvieron un tiempo razonable para el planteamiento de las dudas que en su caso les surgiesen en cualquiera de los aspectos: legales y administrativos, técnicos y económicos, respecto al contenido de las bases respectivas y para ello presentaron diversos cuestionamientos por escrito, siendo que el día 18 dieciocho del mes de noviembre del año 2016-dos mil dieciséis, la solicitante **GESTION INDUSTRIAL DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** presentó un escrito conteniendo 08-ocho preguntas o dudas.

IX.- Siguiendo con el proceso de la convocatoria pública mencionada en el punto V de estos antecedentes y con las bases de la propia convocatoria mencionadas en el punto IV de estos mismos antecedentes, el día 22 veintidós del mes de noviembre del año 2016-dos mil dieciséis, se realizó la Junta de Aclaraciones respectiva, con efecto de dar contestación a las preguntas o dudas de los participantes registrados. El Ayuntamiento de Allende, a través de la Comisión de Servicios Públicos como Comisión Especial de Concesión de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos dio contestación a todas y cada una de las preguntas o dudas de las bases de convocatoria respectiva y para ese efecto levantó un Acta de Junta de Aclaraciones.

X.- El día 29 veintinueve del mes de noviembre del año 2016-dos mil dieciséis, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de solicitudes de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, el cual se llevó a cabo en todas sus etapas previstas en las bases de convocatoria respectivas y donde la solicitante **GESTION INDUSTRIAL DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, entregó, cada una de ellas en sobre cerrado, su propuesta legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica.

XI.- Tomando como base lo expresado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece, entre otras cosas que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, considerando que cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y precisamente basados en los principios de **IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ** que se establecen en el citado precepto jurídico, que es la base medular para la concesión de los servicios materia de esta resolución, lo anterior se manifiesta con la intención de **ACREDITAR LA IMPARCIALIDAD Y LA HONRADEZ** con la que se conducen los solicitantes del proceso de convocatoria pública para la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, ya que esta Autoridad Administrativa tiene la obligación constitucional de hacerlo así, con la intención de **ASEGURARSE LAS MEJORES CONDICIONES**.

XII.- Ahora bien, una vez que fueron llevados a cabo los procesos de la convocatoria pública para otorgar la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, enmarcado en los antecedentes de esta resolución, el Ayuntamiento de Allende, Nuevo León a través de la Comisión de Servicios Públicos actuando como Comisión Especial de Concesión de Recolección, Traslado, Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos y precisamente después de concluido el periodo de recepción de la solicitud presentada por el solicitante, procedió con el estudio a fondo de dicha propuesta para la emisión de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO:

I. Que en términos del artículo 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: "Concluido el período de recepción de solicitudes, el Ayuntamiento, en base a dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de treinta días hábiles. En dicha resolución, se determinará quién reúne las mejores condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, otorgándosele la titularidad de la concesión. La resolución deberá difundirse, en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, y en su caso, el portal de Internet del Municipio.

II.- Que la Comisión de Servicios Públicos como Comisión Especial de Concesión de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos sólidos Urbanos no peligrosos del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, de acuerdo a las facultades que le fueron otorgadas por el propio Ayuntamiento de Allende,

Nuevo León el 07 siete del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis y a lo establecido en los artículos 36, 41, 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 67, 70 y 71 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, presenta a este cuerpo colegiado los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos de la solicitud presentada en el proceso para el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, número A/02/2016, que en este caso, en atención a las bases respectivas y a la junta de aclaraciones del proceso mencionado anteriormente, se realizan en conjunto en este mismo documento, los estudios técnicos, financieros, legales y administrativos de la propuesta presentada por el solicitante de la concesión mencionada, con efecto de que sea emitida, por el Ayuntamiento, la resolución correspondiente dentro del término de 30 días hábiles después de concluido el periodo de recepción de solicitudes.

III.- Que en dicha resolución se determinará quién reúne las condiciones Legal y Administrativa, técnicas y económicas otorgándosele la titularidad de la concesión a quien presente las mejores condiciones económicas, técnicas y legales administrativas para el Municipio, misma que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Que en este documento la Comisión estudia, en forma fundada y motivada, las solicitudes presentadas, para que el Ayuntamiento emita la resolución debidamente fundada y motivada, en términos del artículo 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

V.- Respecto al **dictamen legal y administrativo** de la solicitud presentada por el solicitante de la concesión, encontramos lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, a través de la Comisión de Servicios Públicos actuando como Comisión Especial de Concesión de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos, en las bases de convocatoria y la junta de aclaraciones, ambas del proceso para el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, número A/02/2016, en su parte legal y administrativa solicitaron:

- *Copia certificada del registro en la convocatoria pública A/02/2016.*
- *Copia certificada del recibo de pago de las bases de convocatoria.*
- *Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere (si el solicitante es persona física, no presentará este requisito).*
- *Copia certificada de la escritura pública que contenga: acreditación de la personalidad del representante legal, la exhibición del poder general de quien represente al solicitante de la concesión, mandato que deberá ser suficiente, general y con facultades para actos de administración y de dominio, anexando también copia certificada de la identificación oficial del representante legal, tanto de quién otorga el poder como del apoderado.*
- *Currículum Vitae de la empresa (mencionado la experiencia en concesiones similares, incluyendo el nombre de las compañías y/u organismos donde haya realizado contratos y los que tenga actualmente en proceso, mencionando objeto y vigencia de los mismos), acompañando copia certificada de dichos contratos; así como los reportes de periódicos correspondientes, si los tuviere.*
- *Copia certificada del alta en el Registro Federal de Contribuyentes, sus modificaciones si las hubiere y de Cédula Fiscal, así como comprobante de domicilio fiscal reciente (hasta 4-cuatro meses anteriores a partir de la fecha de la convocatoria).*
- *Copia certificada de la inscripción en el IMSS y en caso de que sea persona distinta a la de inscripción, agregar copia certificada del contrato con el solicitante de la concesión.*

- Los solicitantes deberán presentar *Cartas de Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad firmadas por su apoderado legal, de:*
 - a) *No encontrarse en el supuesto del artículo 132 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que establece: no tienen derecho a solicitar la concesión de servicios públicos, las personas físicas o morales en cuyas empresas participe algún integrante del Ayuntamiento o sus cónyuges, o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado, sea como accionistas, administradores o gerentes. Tampoco tienen este derecho las personas físicas o morales que por cualquier causa estén legalmente impedidos para ello.*
 - b) *No convino con otro participante y que el propio solicitante, alguno de sus accionistas, empresas subsidiarias o filiales, no se encuentran impedidos por cualesquier acción legal para participar en el proceso de concesión de los servicios públicos municipales de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León.*
 - c) *Aceptar las bases de convocatoria de la concesión de los servicios públicos municipales de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, así como de que conoce la legislación que aplica a dicho proceso, anexando copia firmada de aceptación de las mismas y de sus anexos, del acta de junta de aclaraciones y los demás documentos que le haya entregado el Ayuntamiento, con objeto del presente proceso de convocatoria.*
 - d) *Expresión de que el personal autorizado de los gobiernos Estatal, Federal y Municipal o aquellos que el Ayuntamiento de Allende, Nuevo León autorice para tal efecto, tendrán libre acceso a las instalaciones actuales o futuras del solicitante y en lo futuro del concesionario, de ser el caso, para realizar actividades de supervisión, inspección y/o auditoría.*

2.- La propuesta legal y administrativa presentada por **GESTION INDUSTRIAL DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, resultó en cumplimiento cuantitativo y cualitativo de lo solicitado en la convocatoria y en las bases de convocatoria respectiva.

VI.- Que la Comisión, mediante el análisis de la información correspondiente respecto al **dictamen técnico** de la solicitud presentada por el solicitante de la concesión, encontró lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, a través de la Comisión de Servicios Públicos actuando como Comisión Especial de Concesión de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos, en las bases de convocatoria y la junta de aclaraciones, ambas del proceso para el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, número A/02/2016, en su parte técnica solicitaron:

Las empresas solicitantes deberán estructurar sus propuestas, considerando cada uno de los factores que inciden en la presentación global, proporcionando información detallada sobre las actividades a realizar y la forma como operará el sistema propuesto.

a) **RECOLECCIÓN.**

El método de recolección de basura domiciliaria a considerar en las propuestas será el de acera, pero podrá contemplarse alguna otra modalidad que satisfaga los requerimientos expresados en el punto relativo a la descripción de los trabajos objeto de la concesión.

La implementación de cualquier otra modalidad, distinta a la recolección por acera, quedará supeditada a la aprobación del Ayuntamiento.

La cobertura de este servicio será del 100%, es decir, incluyendo todo el territorio municipal, y deberá considerarse frecuencia mínima terciada semanal, inclusive en días festivos, exceptuando aquellos que coincidan con el domingo.

b) TRASLADO

El análisis de los costos de traslado, será considerando la disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, para lo cual la concesionaria celebrará los instrumentos jurídicos correspondientes con las personas morales o privadas correspondientes para dar cabal cumplimiento a este instrumento.

c) TRATAMIENTO

El método del tratamiento que deberá de darle el concesionario a los desechos sólidos no peligroso recolectados en el municipio y el cumplimiento que le dará a las prerrogativas que obliga la legislación correspondiente en la materia.

d) DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS.

El costo por depositar los residuos sólidos urbanos no peligrosos en el relleno sanitario, será por cuenta del Concesionario. Po lo tanto está obligado a dar cabal cumplimiento a esta obligación justificando al Municipio contar con los instrumentos jurídicos necesarios para dicho cumplimiento.

II.- DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)

El segundo sobre cerrado en forma inviolable contendrá la propuesta técnica, misma que deberá elaborarse en idioma español, en hoja membretada de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras y firmada por el representante legal de la empresa.

La propuesta técnica, como todas las demás propuestas, se presentará con sus hojas foliadas y firmadas cada una de ellas, engargolada para una mejor conducción del proceso, sin que esto sea un requisito que dé motivo a descalificación.

Dicho sobre debe contener la siguiente documentación, en original:

1. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS:

Presentar documento con las bases de cálculo para la definición de la cantidad de equipos de recolección con los que brindará la prestación de los servicios públicos concesionados.

Los solicitantes deberán presentar escrito donde se especifique el número y características de los vehículos recolectores con los que brindará la prestación de los servicios públicos concesionados, los cuales deben ser unidades de modelo reciente como mínimo, equipadas con sistemas de compactación.

En este documento indicará el número de unidades consideradas para la supervisión operativa y servicios de mantenimiento de la flota vehicular adjuntando todas las especificaciones técnicas correspondientes.

El solicitante en dicho escrito manifestará la aceptación, que en caso de que se le otorgue la concesión, que realizará en un término que no sobrepase la fecha del 02-dos de enero del año 2017, la compra de vehículos recolectores, equipos, aditamentos y accesorios que se indica en este apartado.

2. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS Y AUMENTO DE FLOTILLA

El solicitante presentará escrito donde establezca su programa de sustitución de vehículos recolectores y aumento de flotilla así como de equipos de supervisión operativa y servicios de mantenimiento para garantizar el servicio continuo, oportuno y de calidad durante toda la vigencia de la concesión.

3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El solicitante deberá presentar escrito donde manifieste su propuesta de programa de mantenimiento preventivo y correctivo tanto de vehículos recolectores, como de equipos, aditamentos y accesorios, así como de las instalaciones; incluyendo aseo y presentación de unidades. Deberá además describir los procedimientos que realiza en su almacén de refacciones.

En el mismo escrito debe manifestar la obligación de que en caso de que se le otorgue el título de concesión llevará a cabo dicho programa.

4. INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

El solicitante debe presentar escrito en el cual manifieste su propuesta de equipamiento que considere suficiente para la prestación de los servicios públicos concesionados, la cual debe incluir la infraestructura para oficinas, espacios para guarda y custodia de los vehículos recolectores y equipos, así como talleres de mantenimiento para los mismos. En tal propuesta debe manifestar el área física (número de metros cuadrados) que considere necesaria para cada uno de los aspectos anteriores.

5. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

El solicitante deberá presentar documento que contenga el organigrama de sus áreas de operación y administración. También deben incluirse el currículum vitae de personal técnico y administrativo que actualmente labora en la empresa solicitante.

Los solicitantes deberán entregar un documento indicando el programa de capacitación del personal que será asignado a la prestación del servicio.

En sus procedimientos de operación y administración se deberán presentar los formatos y procedimientos que se siguen esencialmente para el registro, control y seguimiento de sus actividades cotidianas y los reportes diarios, semanales y mensuales que respaldan dichas actividades; así como de su sistema de facturación y cobranza.

Deberá además presentar un manual donde describa los procedimientos de primeros auxilios que aplicará para las distintas contingencias que pudieran presentarse durante la operación.

6. SISTEMA DE CALIDAD.

El solicitante deberá presentar documento que contenga su manual de aseguramiento de calidad.

7. SISTEMA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONCESIONARIO.

El solicitante debe presentar documento en donde especifique el sistema que empleará durante la vigencia de la concesión para la supervisión de los servicios públicos concesionados. Así mismo, presentará un documento que describa los procedimientos para el servicio de atención a quejas que llevará a cabo el concesionario. En este documento manifestará la obligación de llevar a cabo dicho sistema, en caso de que se le otorgue el Título de concesión.

8.- CARTA COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE SUPERVISIÓN POR EL MUNICIPIO

El solicitante presentará escrito donde manifieste su conformidad de sujetarse a la supervisión que sobre la operación de la prestación de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos, lleve a cabo el Ayuntamiento, conforme a las presentes bases.

9.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En este documento, los solicitantes deberán indicar:

La frecuencia de recolección de los residuos considerada, debiendo ser por lo menos:

- a) 2 veces por semana en la totalidad del territorio de Allende, Nuevo León; y*
- b) Excepcionalmente, en el centro de la ciudad, con una frecuencia de recolección de residuos diaria de lunes a domingo, iniciando a partir de las 19:00 horas*

El documento también indicará plan de rutas, método de recolección, turnos, frecuencias y horarios correspondientes, considerados por cada solicitante, así como planos de las mismas.

En este documento deberá presentar una propuesta que describa las campañas que realizará para concientizar a la población de los nuevos servicios de recolección y traslado de residuos.

10.- OTROS ASPECTOS

El solicitante en este apartado podrá manifestar cualquier otra oferta que considere conveniente señalar y que pueda resultar en beneficio para el Municipio de Allende.

Cabe mencionar que el participante ofreció como beneficio para el Municipio, financiar con un monto de \$1,500,000.00 Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional, para el pago del adeudo que tiene el Ayuntamiento con la empresa anterior que tenía la concesión, cantidad que será descontada en el término de los 5- cinco años que dure la concesión y con un interés ordinario negociable.

2.- La propuesta técnica presentada por **GESTION INDUSTRIAL DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, resulto en cumplimiento cuantitativo y cualitativo de lo solicitado en la convocatoria y en las bases de convocatoria respectiva.

VII.- Que la Comisión, con el análisis respecto al **dictamen económico y financiero** de la solicitud presentada por la solicitante de la concesión, encontró lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, a través de la Comisión de Servicios Públicos actuando como Comisión Especial de Concesión de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos, en las bases de convocatoria y la junta de aclaraciones, ambas del proceso para el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, número A/02/2016, en su parte económica y financiera solicitaron:

La propuesta económica debe presentarse en papelería membretada de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras, mecanografiada y firmada por el representante legal de la empresa.

La propuesta económica debe elaborarse en idioma español e incluirse en el tercer sobre cerrado en forma inviolable y contener la información y documentación siguiente:

1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Garantía de seriedad de la propuesta ofertada por un monto de \$28'410,000.00 (Veintiocho millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), lo que representa el 100% de la facturación anual promedio pagada por el Municipio de Allende, actualmente por el monto total del tiempo de la concesión (5 años). La citada fianza deberá presentarse en documento de fianza expedida por Institución Afianzadora autorizada o en título de crédito denominado cheque, certificado y cruzado, de conformidad con los artículos 197 y 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, expedido a favor de Municipio de la Ciudad de Allende.

Esta garantía será devuelta a partir del día siguiente de la firma del Título de la concesión, a los solicitantes que no hayan sido ganadores del otorgamiento de la misma, previa solicitud por escrito.

La presentación de información falsa por parte de los solicitantes, será motivo de pérdida de la garantía de seriedad expresada en este apartado, a favor del Erario Municipal, la cual se hará efectiva por el propio Municipio.

2.- ESCRITO COMPROMISO

Escrito compromiso donde manifieste su propuesta de tarifa por tonelada recolectada y trasladada, a cobrar al Municipio de Allende, no incluyendo en la misma el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se tendrá que insertar la leyenda de: esta tarifa no incluye el impuesto al valor agregado. En la citada tarifa se indicará el costo unitario y único por cada tonelada recolectada y trasladada de residuos sólidos urbanos no peligrosos hasta el sitio de confinamiento. Para dicho cálculo, el solicitante deberá de considerar la obligación de recolectar los residuos sólidos urbanos no peligrosos en todas las viviendas del Municipio de Allende, así como de cada una de las escuelas públicas y dependencias oficiales establecidas en todo el territorio de Allende. El solicitante deberá contemplar en sus análisis el pago de los impuestos correspondientes. La tarifa cotizada deberá presentarse en Moneda Nacional y a dos decimales. Los períodos a utilizar serán años completos. El solicitante deberá calcular una tarifa por tonelada que le genere una utilidad de operación de mercado, generando así una adecuada cobertura de los gastos financieros. La tarifa ofertada deberá generar los flujos necesarios para el pago de la suerte principal de los financiamientos y a la vez una utilidad neta adecuada a la aportación de capital de inversionistas; considerando también las condiciones económicas del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León.

3.- FORMATOS FINANCIEROS

Los solicitantes deben realizar documentos que contengan estado de resultados, estado de flujo de efectivo y balance general por todo el periodo de vigencia de la concesión, partiendo del precio inicial por tonelada con arranque de operaciones el día 02 de enero del año 2017. A las proyecciones anteriormente aludidas, exceptuando la proyección del crecimiento de toneladas de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, no se les incluirá inflación o costos de ninguna naturaleza. Los solicitantes deberán incluir también un plan de inversiones a precios constantes por la duración de la vigencia de la concesión, observando la modernización y mejora de los servicios públicos municipales de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, conforme al crecimiento del Municipio de Allende.

4.- TIR

Los solicitantes, deberán de presentar en un escrito aparte, la tasa interna de retorno esperada en el proyecto, teniendo como obligación de hacer la misma a precios constantes.

5.- FÓRMULA MATEMÁTICA DE INCREMENTO

Los solicitantes deberán entregar un escrito donde manifiesten la fórmula matemática precisa para la variación de la tarifa ofertada, que será vigente durante todo el tiempo que dure la concesión. En dicha fórmula deben incluirse variables económicas establecidas y que son medibles. Esta fórmula será la utilizada para los incrementos de la tarifa de los servicios a concesionar, objeto de las presentes bases.

6.- BALANCE GENERAL, ESTADOS FINANCIEROS Y PAGO DE IMPUESTOS

Los solicitantes deberán presentar copia certificada del balance general y de los estados financieros auditados del año 2015 (de acuerdo a la fracción II del artículo 133 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León), donde se acredite el capital contable mínimo requerido de \$28'410,000.00 (Veintiocho

millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), lo que representa el 100% de la facturación anual promedio pagada por el Municipio de Allende, actualmente por el monto total del tiempo de la concesión (5 años), considerando que las ofertas fueran al precio actual que se paga por los servicios a concesionar para con ello proporcionar seguridad para reinvertir utilidades y así sustentar la capacidad de proporcionar servicios de calidad; debe incluir copia certificada de la cédula profesional del contador que dictaminó, así como de la constancia de registro ante la autoridad fiscal correspondiente y copia certificada de los pagos parciales de impuestos del año 2016.

7.- CANTIDADES A CUBRIR AL AYUNTAMIENTO DE ALLENDE

En la elaboración de la Propuesta Económica, los solicitantes deberán considerar lo siguiente:

8.- CONSIDERACIONES ESPECIALES

Los solicitantes, dentro de la presentación de su propuesta económica, deben considerar que al término de la vigencia de la concesión deberán de donar al Municipio de Allende los vehículos recolectores utilizados y demás herramientas para el cumplimiento de los servicios públicos municipales concesionados.

La tarifa que pagará el Municipio de Allende, N.L., por la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos al concesionario, será la cantidad mensual de \$473,500.00 Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), incluyendo en dicha cantidad las toneladas que se recolecten en la totalidad de territorio municipal.

La facturación correspondiente al mes, deberá contener las operaciones de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de ese período, con la indicación precisa de la cantidad de toneladas de residuos sólidos urbanos no peligrosos que fueron recolectados y trasladados hasta el confinamiento final para su depósito, presentándose a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Allende, N.L., para su revisión, validación y trámite. El pago de dichas facturas mensuales se efectuará por la Tesorería Municipal, de acuerdo a las políticas que para el efecto se tengan establecidas, 30 (treinta) días después de presentación de factura ante la Dirección de Egresos.

El Municipio y el concesionario acuerdan aplicar el monto de variación de precio que corresponda, según lo establecido en la oferta contenida en la propuesta económica correspondiente.

2.- La propuesta económica y financiera presentada por **GESTION INDUSTRIAL DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, resulto en cumplimiento cuantitativo y cualitativo de lo solicitado en la convocatoria, en las bases de convocatoria respectiva y en la junta de aclaraciones del proceso, aunado a que cumple con el monto solicitado por este Ayuntamiento de la presente convocatoria, debido a que en su propuesta económica ofreció cumplir con los servicios públicos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León por la cantidad de \$473,500.00 Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), incluyendo en dicha cantidad las toneladas que se recolecten en la totalidad de territorio municipal.

VIII.- Es importante mencionar, que posterior a la celebración de la apertura de las propuestas legales y administrativas, técnica y financiera económica, esta Comisión de Servicios Públicos, nos constituimos en el domicilio que guarda la solicitante **GESTION INDUSTRIAL DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a fin de llevar a cabo una minuciosa inspección ocular de las instalaciones y dar cumplimiento a los establecido en las bases de la presente resolución y sobre todo verificar la infraestructura con la cual el solicitante mencionó dar cumplimiento al desempeño de los servicios públicos que aquí se concesionan, la cual nos arrojó que dicho solicitante cuenta con la infraestructura, herramientas y personal debidamente capacitados para llevar a cabo el

cumplimiento eficaz de la presente prestación de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León,

IX.- Del resultado del análisis de los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos materia de este escrito, en base a lo expresado en el artículo 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la emisión de la resolución correspondiente deberá ser dentro del término de 30 treinta días hábiles posteriores a la recepción de solicitudes, por lo que el Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, en base a lo plasmado en el presente documento emitirá la resolución correspondiente.

X.- Toda convocatoria o proceso de licitación pública es la de un procedimiento administrativo integrado por una diversidad de actos administrativos, la exposición de los motivos y razones por las cuales se proceda a elegir a alguna de ellas o a desestimar una propuesta deben obtenerse de la globalidad de las actuaciones que conforman el procedimiento de licitación en todas sus etapas, esto llevado a cabo al desarrollarse, durante la tramitación del procedimiento de convocatoria o licitación pública, las remisiones a todos los puntos precisados las bases de licitación y en el presente dictamen; atendiendo a que estos puntos precisamente se relacionan con requisitos vinculados a asegurar la prestación de los servicios objeto de la convocatoria de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León.

XI.- En esta resolución se hace constar el nombre del concursante que ha reunido las condiciones necesarias, garantizando el cumplimiento del contrato administrativo de concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, quien es también quien mejor prueba la ejecución satisfactoria de los servicios a concesionar, así como el haber comprobado que cuenta con los medios y los recursos para procurar las mejores condiciones, así como el otorgamiento de garantías suficientes para responder sobre el cumplimiento y eficacia en la prestación de los servicios.

XII.- Una vez hecho el análisis y evaluación de las propuestas técnicas, económicas y legales y administrativas, para seleccionar aquella oferta que ofrece las mejores condiciones para la prestación de los servicios públicos municipales materia de esta resolución y sea solvente para garantizar el debido y eficaz cumplimiento de los mismos, considerando la combinación de todos los documentos presentados por el solicitante, que a juicio del Ayuntamiento de Allende, resulte más ventajosa a los intereses del propio Municipio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones que se ofertaron; analizándose y estudiándose quien será el titular de la concesión, si subsiste la capacidad administrativa, legal, técnica y económica, así como la disponibilidad de equipo de los solicitantes, que proporcionaron al inscribirse; la experiencia de la persona física o moral solicitante de la concesión; la experiencia de los técnicos y profesionistas que serán responsables del proyecto; los métodos, equipamientos, sistemas, tecnologías así como los procedimientos operativos, constructivos y de mantenimiento propuestos, tomándose en consideración que la documentación presentada cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos económicos y financieros, para ello se evaluaron y analizaron factores como la solvencia económica de la persona física o moral solicitante de la concesión; las tarifas propuestas y su procedimiento de actualización; el monto global y la composición de las inversiones propuestas; que los costos de operación se apeguen a situaciones reales, que las tarifas incluyan márgenes de utilidad que se refleje en tasas de rendimiento y tiempo de recuperación de la inversión en el proyecto, acordes a los mercados financieros.

XIII.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Servicios Públicos actuando como Comisión Especial de Concesión de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, considera, en base a los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos que la propuesta en conjunto presentada por la solicitante **GESTION INDUSTRIAL DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es la que reúne las mejores

condiciones administrativas, legales, técnicas, económicas, de precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la prestación de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León.

De lo anterior, los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos actuando como Comisión Especial de Concesión de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos y no Peligrosos del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, informamos para la validación de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba adjudicar y otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, a la solicitante **GESTION INDUSTRIAL DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con base en los dictámenes técnico, financiero económico, legal y administrativo, en virtud de que es la que reúne las mejores condiciones administrativas, legales, técnicas, económicas, de precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la prestación de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, quedando comprobado que dicha solicitante cuenta con los medios y recursos para procurar las mejores condiciones, así como para el otorgamiento de garantías suficientes para responder sobre el cumplimiento y la eficiencia en la prestación de los servicios, tal como se describe en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO: La titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, tendrá una duración de 5-cinco años a partir del día 2-dos del mes de enero del año 2017-dos mil diecisiete, por lo que terminará su vigencia el día 2-dos del mes de enero del año 2022-dos mil veintidós.

TERCERO: La determinación y acuerdo descrito en el Acuerdo PRIMERO anterior se tomó con base en dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos y en esta resolución se determina quien reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas otorgándosele la titularidad de la concesión a quien presenta las mejores condiciones económicas para el Municipio, condiciones económicas, como precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, acreditando la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el municipio, así como la reunión de condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas.

CUARTO: Este Ayuntamiento, instruye al Presidente Municipal para que por su conducto expida el documento que acredita la concesión, el cual deberá especificar el nombre y domicilio del concesionario, la identificación del servicio público concesionado, la identificación del centro de población o región donde se prestará el servicio concesionado, la tarifa y sistema de actualización, las causas de terminación de la concesión y las demás disposiciones que el Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, considere necesarias.

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se ordena publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la página de internet de esta municipalidad.

Allende, Nuevo León a 19 de Diciembre de 2016. Comisión de Servicios Públicos actuando como Comisión Especial de Concesión de Recolección, Traslado,

Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León: Presidente C. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS RODRÍGUEZ, □Secretario C. JUAN JOSÉ SUÁREZ FERNÁNDEZ□, Vocal C. ADRIANA DE JESÚS TOLENTINO CHÁVEZ (RÚBRICAS)”.

Posteriormente la Regidora María Guadalupe Cárdenas Rodríguez, comentó, que una vez agotadas todas las etapas como lo marca la legislación correspondiente, para su conocimiento y validación correspondiente, de conformidad con las facultades otorgadas mediante Acta de Cabildo No. 50 a esta Comisión, respecto a la presente concesión, lo anterior para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar, haciendo mención que esto es el resultado de una serie de reuniones exhaustivas, en las cuales la Comisión integrada por el Síndico Primero, la Regidora Adriana Tolentino y ella, se reunieron en muchas ocasiones con la empresa y con el Departamento Legal, en donde estuvieron analizando todas sus propuestas, asimismo se realizó una visita a la empresa ubicada en la Ciudad de Linares y el resultado de este trabajo es la presente Resolución; la Regidora María Guadalupe Cárdenas Rodríguez agregó que sólo se necesita la validación del Honorable Cabildo de dicha Resolución, toda vez que en Sesión anterior se les había facultado a esta Comisión para tomar las decisiones correspondiente; tomando el uso de la palabra el Regidor Pedro Samuel Díaz Delgado, para comentar que sería reiterativo, ya que en Sesiones anteriores de Cabildo, en las cuales manifestó que en el estado de derecho los rigen las Leyes y para las licitaciones que se realicen en el estado de Nuevo León, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León con sus respectivos Reglamentos y en el Resolutivo en mención sólo se está aplicando la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cuando este Cabildo tuvo a bien crear un espacio para que la Regiduría pudiera trabajar con el Comité de Adquisiciones, el cual no se ve plasmado en este Resolutivo; haciendo esta aclaración el Regidor Pedro Samuel Díaz Delgado preguntó a la Comisión Especial para la Concesión los Servicios Públicos Municipales de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, sobre la fórmula matemática de incremento, ya que si se habla de un cobro de \$473,500.00 Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional, por la recolección de la basura, se menciona que dicho cobro es por la totalidad de la basura que genera el Municipio, más no deja claro que cantidad de toneladas de basura amparan esta cantidad de dinero, ni tampoco le quedaba claro cuál es la corrida financiera para que este Ayuntamiento tenga una idea medianamente clara para saber cómo se manejarán los incrementos, ya que se sabe que al iniciar el próximo año habrá aumentos de combustibles, por lo que solicitó se le ampliara la información relacionada con estos datos; por otro lado el Regidor Pedro Samuel Díaz Delgado agregó que era preocupante que sólo hubiera la participación de una empresa en la licitación, por lo que su inquietud era si había faltado publicidad; en atención a lo anterior la Regidora María Guadalupe Cárdenas Rodríguez informó en cuanto al Comité de Adquisiciones fue el primero en participar para tomar las decisiones para realizar este trabajo; en cuanto al aumento está considerado el total de basura que se genere en el Municipio; respecto a la publicidad se realizó la suficiente a como lo marca la Ley, ya que se dio a conocer en un periódico de la localidad, se publicó en el Periódico Oficial del Estado y en la página Web del Municipio, es decir se cumplió con todos los requisitos y se trabajó de forma transparente y la empresa fue la única que se inscribió para participar en la licitación, agregando que además la empresa realizó un ofrecimiento para apoyar al Municipio y no estaba contemplado en las bases de licitación; a lo que el Regidor Pedro Samuel Díaz Delgado, respecto al ofrecimiento de

financiamiento que presentó la empresa por \$1,500,000.00 Un millón de pesos queda en duda la legalidad de un financiamiento, ya que es una empresa privada y es un tema que ya se había visto en otras ocasiones, por lo que valdría la pena tomar en cuenta la legalidad de dicho financiamiento, el Regidor Pedro Díaz agregó que no le había sido contestada la pregunta de la fórmula matemática de incremento; a lo que la Regidora María Guadalupe Cárdenas Rodríguez respondió que esto le corresponderá a la parte administrativa del Municipio y en su momento lo harán saber, en cuanto al financiamiento la Regidora explicó que era solo un ofrecimiento y como tal se agregó, pero no se ha aceptado; el Regidor Pedro Díaz agregó que lo mencionaba porque estaba dentro del cuerpo de la Resolución y no se mencionaba que este financiamiento no estaba aprobado; tomando la palabra la Regidora Adriana de Jesús Tolentino Chávez para preguntar si se podía realizar la validación, haciendo referencia de esta observación; a lo que el Regidor Pedro Díaz le respondió que la modificación a la resolución es una situación que la Comisión tendría que tomar en cuenta y modificar el acuerdo, además no se ha revisado que este crédito este incluido en el presupuesto de egresos, es por eso que insistía en la revisión amplia del marco legal por el cual se está votando esta Resolución y en este caso es un servicio que se dará por cinco años; siempre que el Municipio va a comprar algo recibe por parte del prestador de servicios una corrida financiera y posteriormente el Cabildo es el responsable de darle amplio poder a la Administración Pública; La Regidora María Guadalupe Cárdenas Rodríguez, agregó que cada año la empresa presentará a la Comisión su propuesta de aumento y dependerá de la Comisión lo que se vaya a aprobar; el Regidor Pedro Díaz dijo que esto sería incierto ya que cada año se tendría que renegociar y podrían tener problemas jurídicos, ya que este es un tema que compete al Pleno del Cabildo no a una Comisión, y no se puede otorgar facultades la Comisión, sobre temas que tienen que ver específicamente con los presupuestos de egresos e ingresos, este último lo aprueba o no el Congreso del Estado, pero en la parte de la autonomía de acuerdo a la Constitución el reparto de los gastos son facultades del Cabildo, por lo que seguimos estando en una situación muy abierta para otorgar de esta manera una concesión, ya que si bien tenemos claro que cobrarán al inicio 473,500.00 Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional, no tenemos una fórmula matemática para saber cuáles son los factores que van a influir para el cambio de precio; por lo tanto no se tiene la certeza de informarle al ciudadano cuánto va a costar a la larga la prestación del servicio de recolección de basura; la Regidora María Guadalupe Cárdenas Rodríguez finalizó comentando que el trabajo se realizó de forma correcta, se estaba actuando de acuerdo a la Ley y de forma transparente.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento puso a consideración del H. Cabildo la validación de la Resolución emitida por la Comisión de Servicios Públicos, respecto a la Concesión del Servicio Público de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Desechos sólidos urbanos no peligrosos, generados en el Municipio de Allende, Nuevo León, antes mencionada; siendo aprobada por mayoría de votos de los presentes con un voto en contra del Regidor Pedro Samuel Díaz Delgado ya que consideraba que lo que se tenía que aprobar no era una validación, además lo que el Cabildo en pleno aprobó fue iniciar el proceso de licitación y se manifestaron siete compañeros a favor, la abstención del Presidente Municipal y su voto fue en contra pero es el pleno del Ayuntamiento el que toma la decisión y no se pueden otorgar facultades a una Comisión.

ACUERDOS

Se aprobó por mayoría de votos de los presentes, la abstención del Presidente Municipal y un voto en contra, la Validación de la Resolución de la Concesión de Servicios Públicos de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Allende, Nuevo León.

Para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día y una vez agotados los asuntos a tratar, se declaró clausurada la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, el día jueves 22 de diciembre del año dos mil dieciséis siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos-----

C. ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. CESÁREO CAVAZOS CAVAZOS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. PEDRO SAMUEL DÍAZ DELGADO
REGIDOR

C. GUEDELIO ARREDONDO ALMAGUER
REGIDOR

C. AMELIA MARTHA GARCÍA CAVAZOS
REGIDORA

C. ELVIA CAVAZOS CHÁVEZ
REGIDORA

C. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS RODRÍGUEZ
REGIDORA

C. BLANCA ESTELA AGUIRRE ARREDONDO
REGIDORA

C. RAÚL SERGIO DE LA GARZA VILLARREAL
REGIDOR

C. BÁRBARA MARÍA CAVAZOS CHÁVEZ
REGIDORA

C. ADRIANA DE JESÚS TOLENTINO CHÁVEZ
REGIDOR

C. JUAN JOSÉ SUÁREZ FERNÁNDEZ
SINDICO PRIMERO

C. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ
SÍNDICO SEGUNDO